

Sesión Ordinaria del día 15 de Abril de 1956

En San Quirico de Terraza a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria Concejales Asistentes al efecto acordada, se han reunido siendo las diez y seis y treinta minutos, en el Salón Capitular de estas Cortes Municipales, los señores que se expresan al margen a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Larrión Póser existiendo por Secretarios de la Corporación Don David Tuentemilla Huerta y abierto el acto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Se dió lectura de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Clasificación de la Secretaría - El infrascripto Secretario de orden de la Presidencia dió lectura a la siguiente moción que suscribe el Sr. Alcalde:

Al Ayuntamiento de este pueblo:

En varias ocasiones se ha manifestado en el seno de la Corporación el criterio de que podría convenir la modificación de la categoría asignada a esta Secretaría elevándola de la tercera, en que está catalogada, a la segunda. Pero hoy existe a juicio del que suscribe, no solamente la conveniencia sino que cree que es justo, teniendo en cuenta el resultado que arroja el reciente empadronamiento municipal.

Para solicitarlo de Centro directivo correspondiente quedan involucros a juicio de la presidencia los siguientes fundamentos.

1. De orden legal el Art. 184 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local del 30 de Mayo de

de de 1952 en cuanto prevé la posibilidad de acordarse alteraciones sin esperarse a la clasificación decenal.

2º Este Municipio en el año 1950 contaba con 1.442 habitantes de derecho según el Censo general de la población aprobado en 7 de marzo de 1950 y por consiguiente en Secretaría esta clasificada en tercera categoría, con arreglo al artículo 242 de la Ley de Régimen Local habiéndose publicado la clasificación en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de Marzo de 1950 con los datos concretos clase octava y saldo 12.750 pesetas incluido el 25% de Intervención.

3º A partir de expresado año 1950 la población del término ha sufrido un considerable aumento llegando en 31 de Diciembre de 1955 a 2.283 habitantes de derecho cuya circunstancia por sí sola aconseja la alteración de la categoría de la plaza, con efectos de 1º de enero del corriente año.

4º El presupuesto aprobado para el corriente año ejercicio alcanza la cifra de 304.171'60 pesetas y el promedio quinquenal inmediatamente anterior llega a 201.017'81 pesetas.

5º Este municipio cuenta con los servicios que realmente se catalogan como urbanos: Servicio de agua a domicilio, alumbrado, alumbrado público y particular, calles pavimentadas, escuelas comercio, riqueza hortícola y agrícola etc. nivelados sus presupuestos con cursos anteriores, sin agotar su previsión fiscal ni acudir al auxilio nivelador de la Diputación.

Por las razones expuestas entiendo esta Alcaldía que la Secretaría de este Ayuntamiento

